



## AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS

### Disposición 55/2022

#### DI-2022-55-APN-ANLAP#MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-113947638-APN-ANLAP#MS, la Ley N° 27113 y su Decreto reglamentario N° 795/2015, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020 y las Decisiones Administrativas Nros. 1661 de fecha 9 de septiembre de 2020, y 237 de fecha 18 de marzo de 2021 y la Disposición N° 75 del 30 de noviembre de 2021 de la Presidenta de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS modificada por Disposición N° 78 del 2 de diciembre de 2021 de la Presidenta de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1661 de fecha 9 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, Organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 237 de fecha 18 de marzo de 2021 la licenciada María Eugenia PÉREZ PONSÁ fue designada transitoriamente y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Directora Nacional de Investigación Estratégica de esta AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, autorizándose el correspondiente pago del suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por Disposición N° 75 del 30 de noviembre de 2021 de la Presidenta de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS modificada por su similar Disposición N° 78 del 2 de diciembre de 2021 se prorrogó dicha designación por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020 se autoriza a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas, sin que las mencionadas prórrogas puedan exceder el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la licenciada María Eugenia PÉREZ PONSÁ quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Directora Nacional de Investigación



Estratégica.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el área de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Legal y Administrativa ha producido las intervenciones de su competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 27.113 y su Decreto reglamentario N° 795/15, el Decreto N° 284/2021 y el artículo 1° del Decreto N° 328/20.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada a partir del 06 de septiembre de 2022, en las mismas condiciones y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto de la Decisión Administrativa N° 237 de fecha 18 de marzo de 2021 y prorrogada por Disposición N° 75 de la Presidenta de esta AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS de la licenciada María Eugenia PÉREZ PONSÁ (D.N.I N° 29.865.114) en el cargo de Directora Nacional de Investigación Estratégica de este Organismo, cargo de Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, por los motivos enunciados en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV, y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 6 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Lia Allemand



e. 07/09/2022 N° 70079/22 v. 07/09/2022

**Fecha de publicación 07/09/2022**

